

peste porcina africana, gestión administrativa y carga de datos informáticos. Expte: Serv. 2/96» ..... 281

**Concurso.**—Resolución de 12 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso la contratación del servicio de «Tratamientos terrestres contra la langosta mediterránea y ortópteros asociados en la comarca de La Serena en Badajoz. Expte: Serv. 4/96» ..... 281

**Concurso.**—Resolución de 12 de enero de 1996, de

la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso la contratación del servicio de «Tratamientos terrestres contra la langosta mediterránea y ortópteros asociados en La Comarca de Los Llanos de Cáceres. Expte: Serv. 5/96» ..... 282

**Concurso.**—Resolución de 12 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso la contratación del Servicio de «Diseño, decoración y construcción del stand en alimentaria 96. Expte: Serv. 6/96» ..... 282

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

*ORDEN de 10 de enero de 1996, por la que se da publicidad al tipo de interés a aplicar durante el primer semestre de 1996 a los préstamos y contratos de arrendamiento financiero (leasing) acogidos a determinadas líneas de financiación de las Pequeñas y Medianas Empresas y empresas de la Economía Social.*

En los Decretos 19/1988 de 22 de marzo, 29/1992, de 24 de marzo, 11/1994 de 8 de febrero y 90/1994, de 14 de junio, se establecieron las bases para la instauración de líneas de financiación de las Pequeñas y Medianas Empresas y empresas de la Economía Social. En desarrollo de esos Decretos, mediante sucesivos Apéndices y Ordenes se han creado líneas de financiación en las que, como característica común, el tipo de interés de los préstamos es revisable de acuerdo a las expresiones de cálculo contenidas en las citadas normas.

Calculado el tipo de interés de acuerdo a las expresiones antes citadas, se hace público el tipo de interés nominal a aplicar durante el primer semestre de 1996 para las distintas líneas:

a) Un tipo de interés del 10,50% nominal anual en los préstamos ya formalizados o los nuevos que se formalicen en las siguientes líneas:

—Apéndice de 26 de abril de 1989 (D.O.E. 5-10-89), al Decreto 19/88, de 22 de marzo, para financiación de inversiones en Activo Fijo y Circulante de las Pequeñas y Medianas Empresas.

—Orden de 25 de junio de 1990 (D.O.E. 3-07-90), al Decreto 19/1988, de 22 de marzo, para financiación de inversiones en Activo Fijo y Circulante de las Pequeñas y Medianas Empresas.

—Orden de 26 de abril de 1991 (D.O.E. 2-5-91), al Decreto 19/1988, de 22 de marzo, para financiación de inversiones en Activo Fijo y Circulante de las Pequeñas y Medianas Empresas.

—Orden de 27 de abril de 1992 (D.O.E. 30-4-92), al Decreto 29/1992, de 24 de marzo, para financiación de inversiones en Activo Fijo y Circulante de las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social.

—Orden de 19 de abril de 1994 (D.O.E. 23-4-94), de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, para financiación de inversiones en Activo Fijo y Circulante de las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social.

—Orden de 19 de abril de 1994 (D.O.E. 23-4-94), de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, para financiación de Créditos Puente a subvenciones de la Línea de Incentivos Económicos Regionales.

—Orden de 18 de enero de 1995 (D.O.E. 24-1-95), de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, por la que se fija una línea

de refinanciación de pasivos por inversiones en Activo Fijo de las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social.

b) Un tipo de interés del 13,00% nominal anual en los nuevos contratos a formalizar en la siguiente línea:

—Decreto 90/1994, de 14 de junio, (D.O.E. 30-6-94) por el que se establece una línea de arrendamiento financiero, leasing, para inversiones de las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social.

d) Un tipo de interés del 10,50% nominal anual en los préstamos formalizados a interés revisable, en los que haya transcurrido más de un año desde su formalización, en la siguiente línea:

—Decreto 75/1993, de 8 de junio, (D.O.E. 19-6-93) por el que se establece una línea de financiación solidaria entre la Junta de Extremadura y las Entidades Financieras para las PYMES, Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales.

Mérida a 10 de enero de 1996.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 12 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Ensanche, refuerzo y mejora de la Ctra, C-522, de Garrovillas a Valencia de Alcántara. Tramo: Herrerueta - L-P - Badajoz.*

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras

de: «Ensanche, refuerzo y mejora de la Ctra. C-522, de Garrovillas a Valencia de Alcántara». Tramo: Herrerueta- L-P-Badajoz, por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 1995, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos que siendo titulares directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Avenida del Guadiana s/n, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 12 de enero de 1996.

El Secretario General Técnico,  
P.O. (Orden 3 de octubre de 1995),  
A. RAFAEL PACHECO RUBIO